

**RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 65/2010**  
**La Paz, 29 de Marzo de 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El informe verbal del Presidente de Directorio, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino.

Que, el Presidente de Directorio de la Entidad en reunión de fecha 15-03-10 informó que recibió copia de la nota s/n de fecha 26-02-10 del Sindicato CASEGURAL Santa Cruz, dirigida a la Ministra de Salud y Deportes, en la que se solicita se tenga presente todos los antecedentes relacionados al caso de la Dra. Lina Dávalos Vaquero.

Que, en la referida nota, se hace la denuncia sobre todos los actos irregulares que hubiera cometido la Dra. Lina Dávalos V. como funcionaria Abogada de la Caja Nacional de Salud, los mismos que en resumen se refieren a que hubiera negligencia en el desarrollo de sus funciones, actos inmorales, cobros indebidos de riesgos extraordinarios, incumplimiento de funciones, viajes en comisión sin justificativos, negligencia en el patrocinio de los procesos legales, negligencia en la presentación de informes para auditorias, asistencia irregular a su fuente laboral y abuso de poder.

Que, los Miembros de este Cuerpo Colegiado en conocimiento de los referidos supuestos actos irregulares de la Dra. Lina Dávalos, en reunión de fecha 15-03-10, consideraron pertinente emitir la presente resolución.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719;

**RESUELVE:**

**UNICO.- Instruir al Gerente General de la Entidad, ordene a la Autoridad Sumariante de la Administración Regional de Santa Cruz, inicie Proceso Administrativo Interno contra la Dra. Lina Dávalos Vaquero – Abogada de la Administración Regional de la C.N.S. en Santa Cruz, por los supuestos actos irregulares cometidos en ejercicio de sus funciones y establecer responsabilidades, a ese efecto se adjunta antecedentes en fotocopias.**

Regístrese, comuníquese y archívese.